



RESOLUCION R-Nº 0716-13

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 SEP 2013

Expte. Nº 25.504/13

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO PROGRAMA ME Nº 932/12 - suscripto entre LA SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho programa tiene por objetivo la realización de la obra correspondiente a los proyectos elaborados en el marco del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEPORTIVA UNIVERSITARIA, creado por la Resolución de la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS Nº 1456/12.

QUE ASESORIA JURÍDICA en su Dictamen Nº 14.730 tomó la debida intervención.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA en su Dictamen Nº 10 no advierte objeción para la firma del Acta Rectificatoria.

QUE se suscribe el ACTA RECTIFICATORIA Nº 759/13 por la cual se reemplaza el cuadro que integra las clausulas Tercera y Cuarta del CONVENIO Nº 932/12.

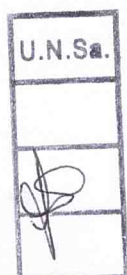
QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR en sus Despachos Nº 50/13 y Nº 89/13 aconseja la aprobación del citado Convenio y Acta Rectificatoria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO PROGRAMA ME Nº 932/12 suscripto entre LA SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el ACTA RECTIFICATORIA Nº 759/13, que como ANEXOS I y II forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



CONVENIO ME N° 932 / 12

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

ANEXO I
Resolución Rectoral N° 0716-13
Expte. N° 25.504/13

**CONVENIO – PROGRAMA
ENTRE LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Abog. Martín GILL, en adelante "LA SECRETARIA", por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el señor Rector Cont. Víctor Hugo CLAROS, en adelante "LA UNIVERSIDAD", acuerdan suscribir el presente Convenio – Programa, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS

Las partes reconocen como objetivo del Convenio – Programa la realización de la obra correspondiente a los proyectos de obra elaborados en el marco del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEPORTIVA UNIVERSITARIA, creado por la Resolución de la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS N° 1456/12 y que se incorporan como Anexo al presente convenio.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA"

"LA SECRETARIA" asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con "LA UNIVERSIDAD" con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- b) Autorizar la transferencia de los fondos previstos para "LA UNIVERSIDAD", de acuerdo con los recursos existentes para ejecutar la obra indicada en la cláusula TERCERA.

TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD"

"LA UNIVERSIDAD" asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución de la obra que se detalla a continuación:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO
Playón de usos múltiples.	Alvarado 751, San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta	\$ 224.748.-
Playón de usos múltiples.	Coronel Vidt 346, San José de Metán, Provincia de Salta	\$ 224.748.-
TOTAL		\$ 449.496.-

- b) A modo de "contraparte" se compromete a aportar en cada obra:

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 932 / 12

SEÑALÉTICA correspondiente.

GARANTIZAR el cumplimiento normativo en obras nuevas, remodelaciones y ampliaciones.

El aporte en concepto de contraparte deberá cumplimentarse conjuntamente con la obra financiada. En caso contrario no se darán por cumplidas las obligaciones asumidas por "LA UNIVERSIDAD" en el presente Convenio - Programa.

- c) Comprometer el aporte oportuno, durante la ejecución de la obra, de los recursos adicionales que sobreviniesen al cálculo del presupuesto oficial, para la completa e ininterrumpida ejecución de la obra.
- d) Poner la obra en servicio una vez finalizada la misma, realizando a su costa los gastos que ello ocasione, y realizar el mantenimiento de las construcciones una vez terminadas las mismas para lo cual "LA UNIVERSIDAD" deberá prever los recursos presupuestarios correspondientes.
- e) Facilitar en todo momento a "LA SECRETARIA" la información que sea necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio - Programa.
- f) Aplicar los fondos asignados a los proyectos en el destino allí establecido.
- g) Serán a su cargo los costos de la obra que superen los montos consignados en el presente Convenio - Programa.

CUARTA: FINANCIAMIENTO

El monto por todo concepto aprobado para la ejecución de la obra que financia "LA SECRETARIA", se aplicarán de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO
Playón de usos múltiples.	Alvarado 751, San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta	\$ 224.748.-
Playón de usos múltiples.	Coronel Vidt 346, San José de Metán, Provincia de Salta	\$ 224.748.-

Los fondos serán transferidos de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Con la recepción de copia autenticada del Contrato firmado entre "LA UNIVERSIDAD" y el Contratista u Orden de Compra se dará comienzo a la tramitación del desembolso del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Convenio - Programa en concepto de Anticipo, con cargo para "LA UNIVERSIDAD" de rendir cuenta de su inversión.
- b) Con la recepción por parte de LA SECRETARÍA de la Rendición de Cuentas correspondiente a la transferencia efectuada en cumplimiento de lo precedentemente



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 932 / 12

acordado, se dará inicio a la tramitación para la transferencia del saldo de la suma comprometida, de acuerdo con el informe de avance de obra, intervenido por Auditor Interno, que deberá presentar "LA UNIVERSIDAD" e indicado en la CLÁUSULA QUINTA.

QUINTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO PROGRAMA

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARIA" un informe de avance de la ejecución de la obra, a partir de la firma del presente y un informe final a la fecha de finalización y concreción de las mismas.

SEXTA: FISCALIZACION

"LA SECRETARIA" fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de "LA UNIVERSIDAD". En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio – Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución de los proyectos aprobados. A esos efectos "LA SECRETARIA" podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.

SEPTIMA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento injustificado por parte de "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a "LA SECRETARIA" a: a) Suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto "LA UNIVERSIDAD" cumpla con las obligaciones asumidas en el presente; b) Rescindir el presente convenio.

OCTAVA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O DE CUOTA FINANCIERA

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA NACION, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACION en lo referente a las transferencias a las Universidades Nacionales, "LA SECRETARIA" deberá convocar a "LA UNIVERSIDAD" a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, "LA SECRETARIA" podrá rescindir el Convenio con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. "LA UNIVERSIDAD" no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente Cláusula. En tal caso, la situación de "LA UNIVERSIDAD" será motivo de evaluación especial por "LA SECRETARIA" en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 932 / 12

NOVENA: RESPONSABILIDAD DE "LA UNIVERSIDAD"

"LA UNIVERSIDAD" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la implementación y desarrollo de las acciones que se compromete a efectivizar y se ajustará a las disposiciones del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios; a las disposiciones establecidas por la propia Universidad; a otras normativas aplicables y a las cláusulas del presente convenio.

DECIMA: RENDICION DE CUENTAS

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARIA" la rendición de cuentas documentada de los recursos a los que alude la CLAUSULA CUARTA del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 2017/08.

UNDECIMA: JURISDICCION. CONSTITUCION DE DOMICILIO

Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: LA SECRETARÍA en la calle Pizzurno N° 935 Piso 2° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y "LA UNIVERSIDAD" en Complejo Universitario General San Martín, Bolivia 5150 de la Ciudad de SALTA, Provincia de SALTA.

DUODÉCIMA: CONTROVERSIA

En caso de controversia se someten a los Tribunales Federales competentes con jurisdicción en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los...30...días del mes de..... noviembre.....de 2012.

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ABG. MARTIN RODRIGO GILL
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 932 / 12

ANEXO

A collection of handwritten signatures in blue ink, including a large stylized 'H' and several other illegible marks.

CONVENIO ME N° 932 /12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Avda. Bolivia N° 5.150 - SALTA - Capital

SEDE REGIONAL SUR ROSARIO DE LA FRONTERA

OBRA N° 157 PLAYÓN POLIDEPORTIVO

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS PARA MODULOS 1,2 Y 3

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UNIVERSITARIA

1. Institución Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

2. Datos de la Institución Universitaria

Autoridad de máxima (cargo y nombre)	Rector-Victor Hugo CLAROS
Dirección	Av. Bolivia 5150-Salta
Teléfono	(0387) 4255
Fax	(0387) 4255
Correo electrónico	rector@unsa.edu.ar

3. Responsable del proyecto

Nombre	Jorge Alfredo Rovaletti
Unidad a la que pertenece	Dir. General de Obras y Servicios
Dirección	Av. Bolivia 5150 - Salta
Teléfono	(0387) 4255401
Fax	(0387) 4255303
Correo electrónico	jrovalet@unsa.edu.ar

4. Modulo y nombre del proyecto

Modulo 1 - Sede Regional Sur-Rosario de la Frontera- obra n° 157-Playon deportivo

5. Presupuesto oficial

Son pesos doscientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho con 32/100

CONVENIO ME N° 932 / 12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Avda. Bolivia N° 5.150 - SALTA - Capital

SEDE REGIONAL SUR

ROSARIO DE LA FRONTERA

OBRA N° 157 PLAYÓN POLIDEPORTIVO

6. Duración de las tareas

60 (sesenta) días corridos

7. Documentación respaldatoria adjunta

Verif.	Documentación
	a) Nota de Elevación
	b) Formulario de Presentación de Proyecto
	c) Memoria Descriptiva
	d) Pliego de especificaciones técnicas
	e) Computo y presupuesto
	f) Plano de ubicación
	g) Planos de arquitectura
	h) Detalles constructivos

CONVENIO ME N° 932 / 12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Avda. Bolivia N° 5.150 - SALTA - Capital

SEDE REGIONAL SUR ROSARIO DE LA FRONTERA

OBRA N° 157 PLAYÓN POLIDEPORTIVO

MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIÓN DE LA OBRA:

Ciudad de Rosario de la Frontera - Avda. Dr. Palau 521 - Salta.

OBJETO:

El objeto de la obra es la construcción de un playón polideportivo ubicado en la Sede Regional Orán, para la contribución a la integración a la vida universitaria y la promoción de la salud.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

La construcción del mismo comprende la realización de las tareas que se detallan a continuación:

- Limpieza del terreno natural.
- Colocación de hormigón de limpieza.
- Elaboración de contrapiso armado.
- Realización de la carpeta de nivelación.
- Aplicado de alisado cementicio.
- Construcción de cordón perimetral de hormigón armado.

SUPERFICIE:

Superficie a intervenir **608m²** aproximadamente.

M

[Handwritten signatures]

CONVENIO ME N° 932 /12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Avda. Bolivia N° 5.150 - SALTA - Capital

SEDE REGIONAL SUR ROSARIO DE LA FRONTERA

OBRA N° 157 PLAYÓN POLIDEPORTIVO

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para la total terminación de los trabajos se establece un plazo de **60 (sesenta) días corridos**, dentro de este plazo se incluyen de paralización de las obras, por consecuencias de lluvias producidas durante la ejecución de los trabajos, estimados en 5 (cinco) días.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Para la ejecución de los trabajos se establece la contratación por el sistema de **AJUSTE ALZADO**.

PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial es de **\$224.748,32 (pesos doscientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho con treinta y dos centavos)**.

CONVENIO ME N° 932 / 12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Avda. Bolivia N° 5.150 - SALTA - Capital

SEDE REGIONAL SUR

ROSARIO DE LA FRONTERA

OBRA N° 157 PLAYÓN POLIDEPORTIVO

COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO ITEM
LIMPIEZA Y NIVELACION DEL TERRENO	M ²	608,00	\$ 22,96	\$ 13.959,68
TAREAS PRELIMINARES	M ²	608,00	\$ 13,22	\$ 8.037,76
HORMIGON DE LIMPIEZA	M ²	608,00	\$ 43,60	\$ 26.508,80
CONTRAPISO ARMADO	M ²	608,00	\$ 130,81	\$ 79.532,48
CARPETA	M ²	608,00	\$ 49,09	\$ 29.846,72
ALISADO DE CEMENTO	M ²	608,00	\$ 87,53	\$ 53.218,24
CORDON PERIMETRAL DE HºAº	M ³	2,04	\$ 4.816,00	\$ 9.824,64
JUNTAS DE DILATACION	M	191,00	\$ 20,00	\$ 3.820,00
COSTO TOTAL DEL PLAYON SIN BARANDA PERIMETRAL				\$ 224.748,32

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Avda. Bolivia Nº 5.150 - SALTA - Capital

SEDE REGIONAL ORÁN

OBRA Nº 156 PLAYÓN POLIDEPORTIVO

**FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS
PARA MODULOS 1, 2 Y 3**

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UNIVERSITARIA

1. Institución Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

2. Datos de la Institución Universitaria

Autoridad de máxima (cargo y nombre)	Rector-Victor Hugo CLAROS
Dirección	Av. Bolivia 5150-Salta
Teléfono	(0387) 4255
Fax	(0387) 4255
Correo electrónico	rector@unsa.edu.ar

3. Responsable del proyecto

Nombre	Jorge Alfredo Rovaletti
Unidad a la que pertenece	Dir. General de Obras y Servicios
Dirección	Av. Bolivia 5150 - Salta
Teléfono	(0387) 4255401
Fax	(0387) 4255303
Correo electrónico	jrovalet@unsa.edu.ar

4. Modulo y nombre del proyecto

Modulo 1 - Sede Regional Orán - Obra nº 156 - Playón Polideportivo

5. Presupuesto oficial

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CONVENIO ME N° 932 / 12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Avda. Bolivia N° 5.150 - SALTA - Capital

SEDE REGIONAL ORÁN

OBRA N° 156 PLAYÓN POLIDEPORTIVO

6. Duración de las tareas

60 (sesenta) días corridos

7. Documentación respaldatoria adjunta

Verif.	Documentación
	a) Nota de Elevación
	b) Formulario de Presentación de Proyecto
	c) Memoria Descriptiva
	d) Pliego de especificaciones técnicas
	e) Computo y presupuesto
	f) Plano de ubicación
	g) Planos de arquitectura
	h) Detalles constructivos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Avda. Bolivia Nº 5.150 - SALTA - Capital

SEDE REGIONAL ORÁN

OBRA Nº 156 PLAYÓN POLIDEPORTIVO

MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIÓN DE LA OBRA:

La ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, se ubica al noreste de Salta Capital, a una distancia de 270 Kms y a 45 kms de la frontera con la Rep. De Bolivia. Está situada a 25 Kms del cruce de las RN Nº 34 con la RN Nº 50. Sus coordenadas geográficas, entre los 63°24' y 65°04' Longitud Oeste y los 22°33' y 24°17' Latitud Sur. Tiene una superficie de 3.562 Km² y una población de 65.000 habitantes. Se accede por la RN Nº 50. Esta obra se construirá en el predio de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta ubicado en la intersección de las calles Chaco y Fassio.

OBJETO:

El objeto de la obra es la construcción de un playón polideportivo ubicado en la Sede Regional Orán, para la contribución a la integración a la vida universitaria y la promoción de la salud.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

La construcción del mismo comprende la realización de las tareas que se detallan a continuación:

- Limpieza del terreno natural.
- Colocación de hormigón de limpieza.

CONVENIO ME N° 932 / 12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Avda. Bolivia N° 5.150 - SALTA - Capital

SEDE REGIONAL ORÁN

OBRA N° 156 PLAYÓN POLIDEPORTIVO

- Elaboración de contrapiso armado.
- Realización de la carpeta de nivelación.
- Aplicado de alisado cementicio.
- Construcción de cordón perimetral de hormigón armado.

SUPERFICIE:

Superficie a intervenir **608m²** aproximadamente.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para la total terminación de los trabajos se establece un plazo de **60 (sesenta) días corridos**, dentro de este plazo se incluyen de paralización de las obras, por consecuencias de lluvias producidas durante la ejecución de los trabajos, estimados en 5 (cinco) días.

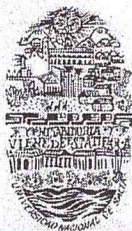
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Para la ejecución de los trabajos se establece la contratación por el sistema de **AJUSTE ALZADO**.

PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial es de **\$224.748,32 (pesos doscientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho con treinta y dos centavos)**.

CONVENIO ME N° 932 / 12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Avda. Bolivia N° 5.150 - SALTA - Capital

SEDE REGIONAL ORÁN

OBRA N° 156 PLAYÓN POLIDEPORTIVO

COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO ITEM
LIMPIEZA Y NIVELACION DEL TERRENO	M ²	608,00	\$ 22,96	\$ 13.959,68
TAREAS PRELIMINARES	M ²	608,00	\$ 13,22	\$ 8.037,76
HORMIGON DE LIMPIEZA	M ²	608,00	\$ 43,60	\$ 26.508,80
CONTRAPISO ARMADO	M ²	608,00	\$ 130,81	\$ 79.532,48
CARPETA	M ²	608,00	\$ 49,09	\$ 29.846,72
ALISADO DE CEMENTO	M ²	608,00	\$ 87,53	\$ 53.218,24
CORDON PERIMETRAL DE HºAº	M ³	2,04	\$ 4.816,00	\$ 9.824,64
JUNTAS DE DILATACION	M	191,00	\$ 20,00	\$ 3.820,00
COSTO TOTAL DEL PLAYON SIN BARANDA PERIMETRAL				\$ 224.748,32



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 759/13
del CONVENIO ME Nº 932/12

ANEXO II
Resolución Rectoral Nº 0716-13
Expte. Nº 25.504/13

ACTA RECTIFICATORIA
CONVENIO ME Nº 932/12
ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el Señor Secretario de Políticas Universitarias, Abogado Martín GILL, en adelante "LA SECRETARIA", por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el Señor Rector Contador Víctor Hugo CLAROS, en adelante "LA UNIVERSIDAD", acuerdan celebrar la presente Acta Rectificatoria, en el marco del CONVENIO ME Nº 932/12, de fecha 30 de noviembre de 2012, que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: Reemplazar el cuadro que integra las clausulas TERCERA y CUARTA, por el siguiente

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO
Playón de usos múltiples.	Chaco esq. Fassio (Predio Sede Regional Orán), San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta	\$ 224.748.-
Playón de usos múltiples.	Avenida Dr. Palau, 451, Ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta	\$ 224.748.-
TOTAL		\$ 449.496.-

SEGUNDA: Todas las cuestiones no contempladas en la presente Acta Rectificatoria, se encuentran reguladas por lo prescripto en el CONVENIO ME Nº 932/12.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Acta en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 29 días del mes de julio de 2013.

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ABG. MARTIN RODRIGO GILL
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS